



Dr. Gastón Martínez **Superintendencia de Seguros de la Nación**

El pasado viernes se dictó la Resolución 38.052 sobre agentes institorios y "Tiempo de Seguros" fue el primer medio que analizó en exclusiva la misma con la participación de funcionarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Para ello contamos con la presencia en nuestros estudios del **Dr. Gastón Martínez**.

TdS: Gastón, lo primero que uno ve respecto a muchas de las quejas habituales del productor de esa inequidad del institorio de no pagar matrícula, no llevar libros, no hacer cursos...esto ya ha dejado de ser así.

GM: Sí, efectivamente, la normativa lo que trata de hacer en principio –que es uno de los ejes de PlaNeS- es poner un pie de igualdad a todos los operadores del mercado. El productor de seguros es un eslabón principal de la cadena de comercialización y en ese sentido recibimos constantemente quejas, traduciéndolo al idioma de la calle, que “somos los hijos de la pavota, pagamos matrículas, tenemos que formarnos, tenemos exigencia en todas las formas de comercialización” mientras que el agente institorio no la tenía.

Esta resolución lo que viene a hacer es a poner un punto de equilibrio y es uno de los aspectos principales que tiene la resolución 38052 que salió ayer firmada por Juan Bontempo.

TdS: Uno de los reclamos del productor era que directamente se elimine la figura del agente institorio, pero queda claro, y acá en los considerandos lo vuelve a resaltar en su primer párrafo, es que no era posible eliminar la figura. Lo que se hizo fue adecuar la figura y encuadrarla en cuanto a controles.

GM: Sí. Dentro de un estado de derecho, la ley dictada por el Congreso es la que marca el camino. Posteriormente los decretos y las resoluciones son las que dan orden y ejecutividad a esas normas que dicta el Congreso. La ley de seguros 17.418 claramente menciona la figura del agente y también se refiere en cierta medida la 20.091, por lo tanto su eliminación por vía normativa de una reglamentación o una resolución de parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación resulta imposible y contrario a derecho.

TdS: En la previa estuvimos charlando de ocho puntos fundamentales que

son, de alguna manera, el eje de esta resolución ¿por qué no los empezamos a mencionar para que el colega sepa cómo está armada esa resolución?

GM: Es muy interesante esto de los ocho puntos porque básicamente fueron los ejes de trabajo en las mesas de PlaNeS. Esto es uno de los aspectos que me parece debe ser resaltado: es una resolución que viene por el consenso o por una decantación de las distintas opiniones que han hecho todas las cámaras involucradas en la actividad aseguradora, de productores y de aseguradores, y en ese sentido, nosotros como Organismo, dentro del rol que nos corresponde, hemos marcado el camino por dónde entendíamos que debía pasar esa reglamentación y recibiendo los aportes de esos operadores. Lo traducimos desde un primer momento en lo que fueron ocho ejes u ocho puntos de trabajo que básicamente son los que dan cuerpo a la resolución 38052.

Como primer punto la idea nuestra fue la creación de un Registro de Agente Institorio. Esto es novedoso, es distinto a lo que existía hasta ahora donde hoy solamente había un registro de mandato y esto tiene una trascendencia muy importante a la hora de controlar la actividad del seguro. Solamente podemos tener un control efectivo si nosotros conocemos al operador; sabemos quién es, y en definitiva podemos conocer cómo se desenvuelve y eso lo podemos lograr a partir de que ese operador se inscriba en el registro y le exijamos una serie de puntos a satisfacción del Organismo de Control.

Luego otro de los puntos fue el acomodamiento de las personas físicas, que hoy solamente van a poder operar como agente institorio si tienen la formación profesional de productor asesor de seguros. Este es uno de los puntos creo bastante trascendente, porque era recurrente encontrar quejas de productores donde se encontraba que un productor había sido excluido de la actividad del seguro y se transformaba en un agente institorio cumpliendo casi las mismas funciones que las que hacía anteriormente. O sea, era una burla legal y era algo bastante difícil de digerir para el productor.

Otro de los puntos que tiene esta resolución tiene que ver con que las compañías de seguro entre sí no pueden otorgarse mandatos institorios; una compañía de seguros no va a poder ser agente institorio de otra. Este es un punto que tiene que ver con la defensa del asegurado y tratar de lograr que no exista confusión en el asegurado respecto con quien contrata.

TdS: Y qué rol está ejerciendo.

GM: Exactamente. Luego hay algunos puntos que tienen que ver con establecer claridad y nuevamente la defensa en los intereses del asegurado, en saber con quién contrata, en saber quién es su asegurador y estos son los puntos que están abordados en los artículos 6, 7 y 8 y establecen algunos aspectos que tienen que ver con condiciones mínimas del mandato.

En este punto la resolución establece que los mandatos institorios, siempre, como mínimo, deberán otorgarle al agente institorio, la facultad de celebrar contrato de seguro, pactar modificaciones o prórroga y recibir notificaciones. Este es uno de los puntos que hace a la figura del agente institorio, no es algo que nosotros hayamos descubierto sino que es algo que está incluido en la ley y es uno de los puntos en los cuales reiteradamente la jurisprudencia ha hecho hincapié en esto. De otra manera, estábamos autorizando figuras híbridas que

no tenían que ver ni con un agente institorio ni con un productor de seguros.

TdS: Y permitan el manoseo y que el consumidor finalmente no supiera qué mandato tenía aquel que estaba vendiendo el seguro. El lavarse las manos no va a poder ser tan posible.

GM: Exactamente. Dentro de estos artículos 6, 7, 8, marca también un punto que es en la protección del asegurado, en lo que tiene que ver con el costo del seguro. Reiteradamente veíamos en el interior, en las rondas que hacemos de participación en los foros, en las mesas de PlaNeS que se han desarrollado en el interior del país, recurrentemente la referencia a que determinados agentes cobraban costos excesivos en el premio del seguro. Bueno. Hemos fijado diques en ese sentido estableciendo que nunca ese valor va a ser superior por ejemplo al que corresponde a la intervención de un productor asesor de seguros y deberá ser similar al que comercialice la compañía en operaciones con particulares, siempre y cuando obviamente se den las condiciones de ubicación, riesgo cubierto o sea, las mismas condiciones de comercialización. Esto nos parece un punto interesante a la hora de cuidar el bolsillo de los consumidores.

Otro de los puntos que tiene que ver con la protección de los asegurados es la imposibilidad de imponer el seguro por parte del agente institorio. El artículo 8 establece un derecho para el asegurado, estableciendo la salvedad en el caso de que el agente institorio tenga interés asegurable con respecto a ese bien, y en ese caso, deberá garantizarle como mínimo tres opciones de aseguramiento para ese bien.

TdS: Y acá también un llamado al consumidor, que muchas veces es tentado con una rebaja en la tasa de interés o “si tomás el seguro con nosotros te damos un préstamo a tasa más conveniente”...hay un compromiso. Creo que el consumidor también tiene que hacer valer sus derechos y no caer en estas pequeñas o grandes trampas que nos plantea a veces el sector financiero.

GM: Nosotros entendíamos que si todo esto no lo lográbamos traducir claramente al asegurado como una herramienta, para que los asegurados y asegurables lo puedan ver y controlar, en su momento iba a ser difícil que tenga efectividad. Por lo tanto la resolución regula también la exigencia para el agente institorio, en cada uno de los puntos de ventas, de tener un afiche, donde en ese afiche se van a condensar todos los aspectos de los mandatos que han recibido las aseguradoras y las facultades que tienen otorgadas de las aseguradoras.

Por ejemplo en este caso se va a saber si tienen autorización o no para cobrar premios de seguro, van a saber como mínimo cuáles son las condiciones que están establecidas aquí y eso se va a poder visualizar a futuro cuando nosotros sistematicemos dentro de ese afiche un código QR similar al que hoy se está utilizando en las credenciales de los productores, donde de manera dinámica y en el momento preciso el asegurado va a poder saber si ese agente sigue teniendo las facultades otorgadas por quien en su caso sea el mandatario o la compañía de seguro.

Finalmente, uno de los puntos que creo que también es trascendente es la creación del a figura del responsable de atención al cliente asegurado.

Nuevamente el eje de la protección a los consumidores resulta acá eje central en las regulaciones de Superintendencia. En cada uno de los puntos de venta del agente institorio deberá haber un responsables de atención al cliente asegurado que va a tener que estar denunciado a la Superintendencia de Seguros de la Nación, así sean 50 sucursales de un agente, tendrá 50 responsables de atención al cliente asegurado y ese responsable deberá acreditar una formación profesional que va a estar regulada y cuya modalidad va a estar impuesta por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Como mínimo hemos establecido una cantidad de horas de formación de 16 horas anuales. Seguramente esa modalidad va a estar traducida para que sea de fácil aplicación y de cumplimiento a través de la modalidad e-learning.

TdS: También vemos que la Resolución se ocupa de otro aspecto reclamado que es el de la registración obligatoria de operaciones.

GM: Sí. Hay dos registros que deberán llevar los agentes institorios. Básicamente la preocupación de la Superintendencia de Seguros es, valga la redundancia, transmitirle la preocupación a la gente de que debe saber o debe estar sobre las cosas que vende. No debe ser algo más, no debe ser un despacho.

En ese sentido se le exigen algunas cuestiones de registración, lo que tiene que ver con las operaciones de seguro que comercializa pero también el seguimiento de los siniestros que corresponden a su cartera de operaciones. Allí se establecen algunas exigencias de seguimiento a cargo del responsable de atención al cliente asegurado y en su caso a cargo del responsable o gerencia de seguros de ese agente institorio, que también está regulada en la resolución y en su caso la Superintendencia está facultada, de acuerdo a lo que dice la resolución, de exigirle en cualquier momento esos registros informáticos.

TdS: Un productor asesor de seguros podría ser agente institorio. Ahora ¿Qué ocurre respecto de su actuación individual y su matrícula?

GM: Nosotros hemos en cierta medida -y lo pongo entre comillas-, "eliminado" la figura de la persona física agente institorio. En realidad lo que hemos trasladado a esta figura de persona física es una exigencia de formación profesional. Nos parecía necesario mantener la figura, esto se da en la práctica, hay productores que son agentes institorios, pero en este tren de dar claridad a la figura, si un productor opta por ser agente institorio deberá ser agente institorio y no podrá operar, intermediar operaciones de seguro, como productor asesor.

TdS: No pierde la matrícula.

GM: No pierde la matrícula en absoluto. Y otra cosa: el productor asesor de seguros que tenga matrícula al día y decida ser agente institorio no va a tener que informarlo a la Superintendencia porque en definitiva su CUIT va a estar contenido dentro del mandato y el mandato va a estar informado por la Superintendencia. Nosotros, con solamente saber que paga matrícula de productor asesor de seguros y está contenido en un CUIT determinado que va a estar en un mandato, vamos a poder cruzar esos datos sin necesidad que el productor haga dos veces o tres veces trámites y pague dos matrículas

diferentes.

TdS: También se ha establecido un derecho anual de actuación para institorios de \$ 6.000 que es sustancialmente más alto que el de una sociedad de productores.

GM: Diez veces más alto que la sociedad de productores. El derecho de actuación no es lo trascendente en esto, sino que en definitiva nosotros entendemos que ese derecho de actuación hace a la responsabilidad que toma el agente institorio en la actividad, como hace a la de otros regulados en distintas actividades.

TdS: Sí, y también otro punto interesante es la fecha de adecuación. No es inmediata, hay un plazo para que quienes están operando en la actualidad se puedan adecuar a la nueva normativa.

GM: Una preocupación de la Superintendencia, de Juan Bontempo, de Santiago Frascina y del mismo Sebastián Demattei, mi gerente, ha sido la de que aquellas personas que hoy estaban operando como agente institorio no tuviesen dificultades para seguir desempeñando su trabajo entonces hay un plazo suficientemente amplio de adecuación, hay facultades. Hoy la capacitación está regulada para estos agentes institorios que acrediten mandatos inscriptos que en definitiva quiere decir que han desarrollado actividad en la actividad aseguradora dentro de este tiempo, un programa de capacitación para aspirantes, de 200 horas y a su vez hay un plazo suficiente de adecuación para todo el mercado asegurador de aproximadamente unos seis o siete meses, a fin de que dentro de este tiempo vayan adecuando su mandato, vayan requiriendo la documentación que se les va a exigir para inscribirse en el registro y que eso no entorpezca su actividad diaria.

TdS: Otro tema que queríamos plantear ¿están trabajando en alguna norma que regule de alguna forma Call Centers y la venta por internet?

GM: En cierta medida nosotros entendemos que esta resolución en algún aspecto toca esa problemática. No obstante está dentro del proyecto de PlaNeS, dentro del área de trabajo que lidera Sebastián Demattei, el trabajo de lo que tiene que ver con la regulación de los canales de venta o de la oferta de seguros por internet, así como también hay una preocupación en ese sentido, en el tema de los call centers.

TdS: Gastón, ¿Cómo queda el decreto 855 con esta modificación? ¿Lo alcanza? ¿Altera en algo esa situación?

GM: El 855 era una queja constante de los productores, una creación híbrida de intermediación con discutidísimos pisos jurídicos, ha sido dejada sin efecto a partir del dictado de la resolución 38052, con motivo de que las dos resoluciones que le dan el motor y el pie para que esa 855 exista, han sido dejadas sin efecto con la firma de Juan Bontempo de ayer.

Lic. Juan A. Bontempo

Superintendente de Seguros de la Nación

Respecto a este trascendente tema, también contamos con la palabra del Superintendente de Seguros de la Nación, el Lic. Juan A. Bontempo.

TdS: Juan ¿cuál es tu reflexión sobre esta resolución que has firmado ayer ?

JB: En principio cumplimos con un compromiso; nosotros dijimos que en diciembre íbamos a sacar esta resolución, que era el fruto de un trabajo intenso que hicimos no sólo el equipo de la Superintendencia sino los diferentes actores que durante más de seis meses participaron de las mesas de trabajo para poder avanzar en la resolución de este tema, que era una problemática que se había instalado muy fuerte en la agenda del sector, en la agenda de los productores y que nosotros habíamos asumido el compromiso de resolverlo, de avanzar y dar una vuelta de página en una situación que no nos parecía que era la correcta, que nos parecía injusta y que no iba con esto que nosotros queremos trabajar de la importancia que tienen los productores en el sistema del seguro en la Argentina.

TdS: La resolución es muy reciente, seguramente en la semana conoceremos la impresión de las cámaras de productores, pero sabemos que esto tuvo mucho de consenso y de charla con todos los sectores involucrados.

JB: Sí, la verdad que fue un trabajo intenso, donde todos los sectores involucrados pudieron opinar, hacer sus aportes, se lograron consensos importantes y obviamente estuvo la decisión política del Gobierno y de la Superintendencia de consolidar esta decisión.

TdS: Juan ¿Cuánto crees que satisface esta resolución a los productores? ¿Creés que van a estar conformes o que van a haber algunos aspectos reclamables sobre algún punto que no quedó suficientemente solucionado?

JB: No tengo una encuesta de si satisface absolutamente; yo lo que digo es que nosotros trabajamos con las entidades que representan a los productores y trabajamos intensamente y ellos consideraron que estábamos dando un paso muy importante en un reclamo que fue histórico, que nosotros también asumimos, que era necesario terminar con la competencia desleal que se producía entre los productores y los agentes institorios, desde lo más elemental que tiene que ver con el estado como es el tema de al productor exigirle capacitación, una matrícula, ponerle un marco normativo y al agente institorio, no.

Entonces me parece esa diferencia más elemental a después ir avanzando en otras políticas, me parece que hemos dado un salto importante y yo creo que es un paso que tiene que ver también con lo que nosotros estamos pregonando hace tiempo que es una nueva ley de seguro que termine dando las transformaciones de fondo que necesita la actividad en nuestro país, pero sí creo, reitero, que hemos dado un paso muy importante en lo que nos comprometimos que íbamos a hacer, que era generar igualdad de condiciones para la comercialización en Argentina del seguro y priorizar el trabajo del productor como un eje central en cuanto a la defensa de los asegurados, la capacitación, la correcta información acerca del producto que se vende...yo hace poco decía que tenemos que visualizar con seriedad al mercado

asegurador y dejar de permitir que el seguro se venda como se venden caramelos. Eso tiene que tener todo un marco de control, un marco normativo, y estar en manos de actores responsables que puedan brindar este servicio a la población.

TdS: Juan, te llevamos a otro tema. Aun no tuvo mucha difusión pero supimos de un reciente convenio que se firmó entre la Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Servicios de Salud para facilitar a los hospitales públicos el recupero de los gastos que demanden la atención de accidentados y víctimas de accidentes de tránsito, contra aquellas compañías de seguros que sean por ejemplo las que cubran a los vehículos responsables de esos hechos. Es algo que hay que prestar especial atención y creemos que muchas compañías tal vez no estén al tanto.

JB: Sí. Allí venimos trabajando desde hace un tiempo con el Ministerio de Salud en una política que nos parecía muy importante y que ha terminado de esbozar el Jefe de Gabinete, que es la coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación y los diferentes ministerios de salud de las provincias el recupero por parte de los hospitales de lo que representa el mayor gasto en la atención de una persona accidentada, que son las primeras 48 horas donde ese accidentado entra al hospital público y tiene que ser atendido -a veces de gravedad y a veces no-, pero representa una erogación importante que debe ser cubierta por quienes han asumido la responsabilidad de hacerlo.

Básicamente, de lo que se trata en este caso es hacer cumplir la normativa y que los hospitales públicos, ya sean provinciales, nacionales o municipales, sepan y

tengan la información de que pueden reclamar el recupero de este gasto inicial en la atención de un accidentado.

Ustedes saben que una de las principales causa de muerte en Argentina son los accidentes, y una de las principales causas de atención y gasto de internación en los hospitales públicos, entonces toda política que pueda servir a que el Estado recupere su inversión y mejore la atención, nosotros estamos para trabajarla y hacerla.

TdS: Creemos que es muy claro este concepto que también el seguro participe de esos gastos. Obviamente los departamentos actuariales de las compañías tendrán que contemplar un poco más esto, que desde ya está cubierto dentro del seguro de responsabilidad civil pero va a tener que ser contemplado desde el aspecto tarifario del seguro.

JB: Pero ya está contemplado desde el punto de vista tarifario. Es una obligación legal autónoma que tienen las compañías de responder así que no va a implicar un aumento y de hecho hay provincias, por ejemplo Mendoza que viene trabajando este tema con las compañías aseguradoras y lo viene haciendo con éxito, con un nivel de recupero importante.

Yo creo que acá lo que no se ha generado fueron marcos informativos para que los actores involucrados puedan accionar rápidamente y recuperar el dinero que tuvieron que gastar en la atención de un paciente o de un accidentado.

TdS: Juan, queremos agradecerte por estar en esta emisión de hoy, por el apoyo permanente a lo que tratamos de hacer desde este medio y también por

tu participación en la primera mesa del seguro. Así que de nuevo gracias, seguiremos en contacto en el 2014, y por último te deseamos muy felices fiestas para vos y los tuyos.

JB: Yo les agradezco mucho a ustedes lo que hacen cotidianamente para la actividad aseguradora.

Quiero agradecer mucho al equipo de la Superintendencia, a la gerencia de Sebastián Demattei, porque este paso que hemos dado con esta resolución es un paso enorme. Yo creo que en los próximos días y en los próximos tiempos se va a ir mostrando la importancia del paso que hemos dado con esta resolución.

Agradezco a ustedes, al equipo de la Superintendencia, a los trabajadores y trabajadoras de la actividad aseguradora, desearles un muy feliz 2014 y decirles que este Gobierno va a seguir trabajando como hasta ahora por nuestro país, por nuestra gente y que tenemos un compromiso de trabajo y de transformación muy fuerte.

Nosotros queremos que el seguro ocupe un lugar que debe en la economía argentina y en la sociedad argentina así que muchas gracias a ustedes por todo lo que hacen.

Jorge Luis Zottos
Presidente de FAPASA

En el último programa del año conversamos con **Jorge Luiz Zottos**, presidente de FAPASA, para conocer sus impresiones del nuevo marco regulatorio de los agentes institorios y su balance de lo actuado por la federación en el año 2013.

TdS: Jorge queremos conocer tu opinión y la de FAPASA con respecto a la resolución sobre agentes institorios que recientemente promulgara la Superintendencia.

JLZ: Realmente estamos muy conformes con el trabajo que venimos haciendo las tres partes del sector asegurador: las compañías, la Superintendencia de Seguros de la Nación y por supuesto la que a nosotros nos toca representar.

Si bien esta resolución tiene una anterior, la cual no tenía tanta trascendencia como la que tiene la actual resolución 38052, desde los inicios de PlaNes 2012-2020 FAPASA manifestó que necesitábamos imperiosamente la eliminación de la figura de agente institorio. Pero las circunstancias, los plazos y las demandas de los mismos asegurados o asegurables, sobre tantas falencias que tiene el sector de agentes institorios, han obligado a llevar a este tratamiento y que lo vemos muy promisorio para un buen trabajo y respetando tanto la lealtad comercial en seguros de parte del productor de seguros como los agentes institorios.

TdS: En nuestra página en Facebook era notorio cómo algunos productores estaban esperanzados en que esto solucionara el problema; por el contrario otros decían que esto no terminaba con el intrusismo de los agentes institorios y obviamente estaban los que terciaban y buscaban el punto de equilibrio y marcaban que esto era un día para celebrar ¿Cuál es tu opinión al respecto?

JLZ: Como te decía recién es muy importante, antes que nada, proteger los derechos del asegurado. En esto FAPASA fue muy consciente y llevó a la Superintendencia denuncias precisas sobre las injusticias que estaban teniendo los asegurados con los agentes institorios.

Está de más decirles que hoy en día tanto remiseros como taxistas compran un auto financiado y tienen que pagar doblemente un seguro, porque tanto pagan el seguro que les exige el banco que les presta o la agencia de automotor y a su vez cuando van a una municipalidad a hacer la habilitación para el uso comercial, le exigen un seguro que diga que pueden hacer servicios especiales, ¿no?

Está de más decirte que a los productores nos ha tocado muchas veces cotizar un mismo auto con la misma compañía y veíamos una diferencia grande entre lo que le cobraba un banco o una agencia de autos, con lo que nosotros cotizábamos.

TdS: La resolución tiene un fuerte peso en el control a institorios, en llevar libros de registración de las operaciones que comercializan. ¿Más control será más seguridad para el asegurado?

JLZ: Es importante recalcarlo. Yo vengo haciendo una mención a nivel nacional, como en Mar del Plata, donde me tocó disertar; nosotros tenemos que pensar primeramente que así como nosotros exigimos del sector asegurador la legalidad ante toda comercialización de producto, estamos conscientes que nosotros también tenemos que cumplir una serie de requisitos obligatorios para ser productores asesores de seguros, idóneamente, legales y profesionales.

Y con respecto a esto, fundamentalmente es valiosa la denuncia que puedan

hacer tanto los asegurados como los productores asesores de seguros porque el productor asesor de seguros es el que está día a día en la calle, se entera de todas las circunstancias o las ilegalidades que existen en el sector asegurador... con esto se acompañaría un poco la función del órgano de control, que es la Superintendencia de Seguros de la Nación, que va a ser la encargada de regular los agentes institorios.

TdS: Sobre todo ahora que hay un marco normativo y aquel que sea parte del mismo puede ser denunciado y obviamente, será sancionado.

JLZ: Claro, en ese objetivo preciso es que se hace esta transformación de la resolución, pero también sobre este tema, tiene mucha importancia lo que establece la resolución 38.052 en relación al decreto 855, sobre las ventas masivas.

Eso también hay que promulgarlo, hay que controlarlo y ser un poco la voz cantante y sonante de las denuncias al órgano de control.

TdS: Jorge, estamos sobre fin de año y la idea es hacer un balance. ¿Cómo evaluás el año 2013 en cuanto a la actuación de FAPASA en cuanto a la defensa de los productores asesores?

JLZ: FAPASA, como bien sabe la mayoría en el sector asegurador, tuvo un cambio sustancial a nivel institucional, en la cual tanto en la segunda gestión mía como en esta tercera gestión, se estableció una democratización en la forma de actuar; pero para el productor de seguros tiene mucho que ver el trabajo que hicimos durante el 2013 y lo que viene en el 2014 y continuará sucesivamente en los años siguientes.

Nuestra profesión fue muy golpeada durante años y la división que existió entre dos asociaciones prioritarias, como la Asociación Argentina de Productores Asesores de Seguros y FAPASA por otro lado, llevó a que esa divisoria debilitase nuestra profesión. En ese sentido estamos trabajando conjuntamente con la otra asociación; vemos que los objetivos son los mismos. Esto de los agentes institorios fue una labor que la venimos trabajando conjuntamente y deseábamos que cada vez esto fuese más regulable.

No es lo indicado como pretendíamos -que era la eliminación-, pero esto es un indicio de que las cosas van a ser un poco más igualitarias.

TdS: Un tema espinoso, que es el que recurrentemente nos mencionan los productores, tiene que ver con la actuación que tuvo FAPASA en la disminución de comisiones en el ramo riesgos del trabajo. ¿Qué tenés para comentarles y compartir con ellos?

JLZ: En ese sentido realmente tengo muy poco para decir, poco pero no bajamos los brazos; seguimos trabajando. Yo manifestado durante mucho tiempo que FAPASA no va a cortar el diálogo tanto con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, como con las Aseguradoras de riesgos de trabajo.

Si bien el apoyo es distinto al de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con la Superintendencia de riesgos de trabajo quisiéramos tener más contacto para poder seguir en el diálogo, porque el camino del diálogo es el único por el cual pensamos que vamos a llegar a un criterio solucionable, ya que seguimos viendo como desproporcionada la reducción del porcentaje de

comisiones al productor asesor de seguros.

TdS: FAPASA impulsó este año lo que es la escuela de dirigentes. Compartí con el colega productor cuál es el objetivo de esta escuela de dirigentes que va llevando adelante.

JLZ: La escuela de dirigentes fue un poco resultado de la idea de que en las asociaciones como en la Federación haya cada vez más participación del profesional ¿ Qué vemos? . Que a todos nos gustaría que tengamos profesionales y colegas que defiendan nuestros derechos, pero en el país existen muy pocos que se dedican a defender nuestros derechos y eso nos llevó a pensar en una escuela de dirigentes, con buenas motivaciones, que les sirva también para el desarrollo de su vida personal y comercial; es un desafío porque hay gente nueva que ha entrado en el debate y le ha gustado bastante esta escuela de dirigentes.

TdS: ¿Y qué tiene preparado la Federación de Productores en materia de capacitación para el año 2014?

JLZ: En materia de capacitación venimos trabajando desde hace tiempo, con encuestas a los mismos productores, al sector asegurador en general, respecto a cuáles son los temas necesarios a tocar en los módulos obligatorios; los llevamos al Ente Cooperador, que conjuntamente con Superintendencia hace un trabajo minucioso en la capacitación y determina los módulos obligatorios, como así también los requisitos para ser aspirante a productor asesor de seguros.

La idea nuestra es darle mayor participación al oyente, que no sea el disertante el único que haga un diálogo monólogo del tema tratado

TdS: Más interactivo, ida y vuelta.

JLZ: Estaríamos afrontando tal vez una diversificación de talleres, de una suerte de talleres.

TdS: Por último nos gustaría que le dejes tus deseos y tu anhelo para el 2014 a los productores.

JLZ: Es importante decirles que nos espera un 2014 movido; no vamos a claudicar en el tema del riesgo del trabajo. Vamos a seguir constantemente en apoyo a la Superintendencia con todas las denuncias de venta ilegal que existan en el país; trataremos de que cada mes el productor asesor de seguros sea más respetado en el sector y sin descuidar la honorabilidad que tiene que tener un productor asesor de seguros. Les deseo unas felices fiestas y que sea un año muy próspero para todo el PAS.

TdS: Lo agrego yo, que les pedís a los productores que se acerquen a su asociación primaria para de esa manera tener más fuerza en el momento de los reclamos.

JLZ: De por sí eso está descartado; justamente eso es lo que necesitamos con la escuela de dirigentes, con toda esta lucha que estamos haciendo...gracias a los medios especializados como ustedes que trabajan constantemente llevar la palabra del PAS al sector, para que el productor asesor de seguros encuentre en la asociación y en la Federación un defensor de los objetivos principales.

